

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA QUINCE
DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas con catorce minutos, del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** de la Sra. Rectora (e) Dra. Paulina Taco Llave; Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **la asistencia del** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado; **asimismo, la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad De Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. José Bejar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana (e) de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; **asistencia del Tercio Estudiantil:** Est. Jonathan Herber Garcia Casani; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Br. Antonio Valencia Mejia, Secretario General del SINTUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Br. Carlos Andrés Salizar Paro, Secretario de Actas. Con el quórum de Reglamento se da la continuación de la sesión.

SRA. RECTORA (E) solicita poner a consideración el Acta correspondiente.

- **SECRETARIA GENERAL** pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, **siendo APROBADO por unanimidad.**

EST. JONATHAN HERBER GARCIA indica que se ha consignado en el acta al estudiante Edison Ollanta Ferro Ortega quien no tuvo participación, sin embargo, la participación fue del Estudiante Benhail Edwin Tito Espinoza.--- **SRA. RECTORA (E)** precisa que se toma en cuenta la observación, solicita a la Secretaria General dar cuenta del primer documento.---**SECRETARIA GENERAL** solicita al Consejo Universitario que se de la debida prioridad al siguiente despacho ya que son de vital importancia, con el fin de no paralizar el procedimiento.---**DR. ZENON LATORRE** solicita poder dar un informe para luego continuar con el Despacho.--- **SRA. RECTORA (E)** responde que nos encontramos en la estación de despacho.

DESPACHO:

1. **EXP. 620690, OFICIO N° 165-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, ELEVANDO NOTA DE ATENCIÓN 19-2024-AL/VRAC-UNSAAC, SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA N° 162 POR AUSENCIA DE GANADOR A FAVOR DE VICTORIA PAREDES VALVERDE.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.--- **SRA. RECTORA (E)** indica que se tendrá que

devolver al Asesor Legal del Vicerrectorado Académico ya que no precisa la determinación que se tiene que dar en este caso.---**SECRETARIA GENERAL** precisa que la interesada se apersonó y demostró que en el segundo lugar de esta plaza existe un empate, el reglamento Art. 25 precisa que para el desempate, se establece a la docente que tiene más antigüedad en el ejercicio, y ambas tienen el mismo tiempo, también dice que se preferirá al que tiene grado de Doctor y ambas tienen el grado, entonces la Sra. Indica que le corresponde la plaza ya que ella obtuvo el grado antes que la otra postulante, pero eso no está regulado en el reglamento, por ello es que se pasa a este Consejo Universitario---**DR. FRANCISCO MEDINA** indica que no se precisa en el artículo 25, por tanto debería de retornar al Vicerrectorado Académico para que el Asesor Jurídico precise exactamente para tomar las decisiones correctas.-

-- **SRA. RECTORA (E)** además de ello, habiendo iniciado ya las labores de este semestre que fue el 15 de abril, me imagino que el Director de Departamento debió de proponer a un docente que debe de estar trabajando en esta plaza, por tanto se debe de pedir un informe al Director para que pueda informar cómo se está resolviendo este tema o si han determinado algún docente para esta plaza que fue declarada desierta.-

--**DRA. MARCELINA ARREDONDO** indica que no tiene información alguna, pero todo está en su inicio normal del semestre y no existe ninguna carencia de docentes.---

DRA. CLORINDA CAJIGAS indica que si no existe necesidad de contratar docente en Educación, la pregunta sería para el Asesor Legal, como se debe de solucionar esta situación, quizá existe alguna reglamentación, porque según estatuto y Ley Universitario pue son se contempla, porque no se puede quedar sin docente al haberse solicitado el contrato de un docente en una escuela, entonces se debe de tomar una decisión aquí y no retornar a la Comisión Académica ---**DR. ZENON LATORRE** indica que la Facultad de Educación no tiene necesidad de docentes y están reclamando, en Historia de la misma manera, entonces hay requerimientos sin que exista necesidad, pero cuando solicite docentes no sé con qué criterio se programa la necesidad de docentes, se tiene a la mano las estadísticas y datos de los docentes, por ejemplo en Contabilidad existe 1000 alumnos ingresantes y tienen 34 docentes, Química tiene 147 estudiantes y 43 docentes, un poco mas y cada alumno tendrá su docente y así muchas otras Escuelas Profesionales, entonces el criterio que utilizan las autoridades para la distribución de los recursos de la universidad se tiene que revisar porque hay Facultades que están totalmente abandonadas--- **SRA. RECTORA (E)** según informe de la Decana de Educación, indica que no existe necesidad y no se requiere más docentes, puede que este en ese grupo, de tal manera que no se admite al segundo ganador o tercer, entonces se declaró desierta, siendo esa la idea que podría concluir, pero de todas maneras debió de cubrirse esa plaza, de todas maneras se solicitará informe a Educación y si es necesario tomar un docente contratado, en cuanto a la observación del Dr. Zenón Latorre, solicito un docente porque había asignaturas que no contaban con docente, pero el pedido llegó después de haber informado al MEF y MINEDU sobre la necesidad de docentes, sobre ese informe no se podía incrementar más y no solo fue su Facultad, sino también otras Facultades y no se podía admitir el pedido, ahora toma la tabla en funciona los alumnos y docentes, existen Departamentos Académicos de servicio que sirven a toda la universidad, en cuanto a la cantidad de estudiantes no se puede comparar, en matemáticas hay 200 estudiantes, pero cuantos estudiantes necesita para servir a toda la universidad 91 docentes, eso sin pensar en Jefes de práctica, entonces esa comparación no se puede hacer, Contabilidad es una Escuela ien acogida por la población, en el momento cuenta con 1000 estudiantes, pero se ls atendió el primer pedido, pero luego apareció un desdoblamiento de asignatura por el incremento de estudiantes y para eso ya no fue posible agregar al requerimiento de nuevas plazas, por ello no se puedo atender--

-**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que matemática y química sirve a distintas Escuela Profesionales y no se puede hacer ese tipo de relaciones, pero sin embargo amerita pedir que planificación haga un estudio, por otra parte se tuvo

presencia de docentes de Sicuani respecto a este tema y creen que los Ing. Agroindustriales pueden dictar todos los cursos solo con una extensión, por ejemplo matemática agroindustrial y por qué dice agroindustrial debe dictar un Ing. Agroindustrial y eso está mal, pero también salió una idea de solicitar docentes de la Escuela Profesional de Matemática pero que no pertenezcan a nuestra Escuela Profesional, para no tener ese tipo de incomodidades y problemas---**DR. ZENON LATORRE** se entiende que hay otras Escuelas que prestan servicio a otros Departamentos, pero que corona tiene la Facultad de Medicina que tiene 516 alumnos y tiene 91 docentes generando una desproporción con otras escuelas, en odontología 220 alumnos y 20 docentes, se tiene el olvido de esa Facultad a esta Escuela, se espera que sea un antecedente para el próximo semestre---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que en el caso que se discute sobre el docente contratado que no presentó la carta de aceptación como consecuencia de ello se presenta la posibilidad de adjudicar al segundo lugar, en la cual existen dos profesionales que están empatando para acceder a la plaza, la universidad hace requerimiento de docentes sustentado en su necesidad, la necesidad es institucional y eso es de carácter público, en este caso la Decana de la Facultad de Educación indica que ya no existe necesidad de docentes, entonces este Consejo Universitario haría mal en declara a una docente ganador teniendo en cuenta que a estas alturas sería extemporáneo e inoportuno, entonces corresponde ya no pronunciarse sobre el tema e indicar que la necesidad ha desaparecido y no se admite al segundo ganador, quedando que no se presentó la carta de aceptación, en aras de cautelar los intereses de la universidad.---**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** opina que a este Consejo Universitario estos problemas debería de venir ya casi con una solución o para tomar las decisiones, en este momento estamos en una duda en que si el docente de segundo lugar está trabajo o no y esas información deberían de darnos, para poder tomar una decisión, por otra parte si ya no existe necesidad entonces no se debería pronunciar respecto a este tema.--- **SRA. RECTORA (E)** indica que se tendrá que responder en ese sentido a la Sra. Victoria Paredes Velarde, indicando que ya iniciada las clases y por versión por parte de la Decana de la Facultad de Educación que ya no existe la necesidad de docente por tanto no sería pertinente tomar a estas alturas aun docente de Educación---**DR. NERIO GONGORA** precisa que este documento se debió de devolver al Jefe de Departamento quien es el que conoce la necesidad del contrato, referente al punto de la proporcionalidad de docentes por cantidad de estudiantes, actualmente se tiene el mismo problema del Dr. Zenón Latorre en obstetricia se tiene pocos docentes y con la apertura de la ampliación de matrícula, se incrementó los estudiantes, porque al momento de la sustentación de la carga se tenía una cantidad de estudiantes y ahora se incrementó por tanto se está solicitando docentes, por otra parte se tiene una situación sobre el Docente Vila que fue contratado y tiene problemas de denuncias por acoso sexual, reiteradas veces se envió la documentación al VRAC también a Asesoría Legal y el que opino fue Recursos Humanos, esta situación hizo que un aproximado de 60 estudiantes se vean perjudicados porque no se dicta la clase, así mismo Andahuaylas no está funcionando porque no tiene buena infraestructura y se tuvo que alquilar ambientes fuera de la universidad, entonces respecto al tema anterior debería de existir una opinión legal para poder tomar una decisión.--- **SRA. RECTORA (E)** Solicita se aclare si el Docente Vila es ganador o invitado.---**DR. NERIO GONGORA** indica que es ganador, pero en el proceso de postulación llegó un documento con videos sobre la denuncia del docente, se remitió a Defensoría Universitaria, y al Vicerrectorado Académico para que evalúen la situación, pero no se tuvo respuesta alguna, entonces si se tiene un Asesor en el Vicerrectorado Académico debe de opinar si procede o no procede.---**SRA. RECTORA (E)** se tiene una resolución que salió tarde y fue una precisión donde se indica que aquel postulante que tenga conflicto de intereses o problemas con la universidad, se le retirará del concurso, entonces se consulta si se podría dar efecto a esa resolución para no dar contrato,

pero el que hace la contrata es Recursos Humanos, es por ello que este Vicerrectorado Académico derivó a la Oficina de Recursos Humanos.---**DR. NERIO GONGORA** indica que ya debe de haber una opinión de asesoría legal para que proceda el recurso, Recursos Humanos también tiene asesor legal y hasta el momento no se tiene ningún pronunciamiento, actualmente el docente se encuentra sin carga académica perjudicando al estudiantado---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** consulta que si en caso de esa plaza que por necesidad se solicitó y ahora no se tiene esa necesidad, entonces como queda la plaza si se encuentra en el AIRHSP, que sucederá con esa plaza, por otra parte en Consejo Universitario se aprobó la resolución para separar a los postulantes, se presentó una documentación que observan al postulante, si en el proceso se observó se debió de paralizar al postulante quitándole el derecho de las otras opciones, ya es responsabilidad del Director de Departamento, Director de la Escuela y Decano observar esta situación, estas cosas son las que preocupan---**SRA. RECTORA (E)** solicita poner a consideración.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración declarar improcedente la petición formulada por la Sra. Victoria Paredes Velarde por haber desaparecido la necesidad institucional de contratar docente, conforme al informe de la Decana (e) de la Facultad de Educación, **siendo aprobado por mayoría, con voto en contra del Est. Jonathan Herber Garcia porque no es competencia del Consejo Universitario para resolver situación administrativa.**---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que la plaza fue cubierta, en primera etapa quedó desierta, pero en segunda etapa se cubrió, entonces no es que ya no existe necesidad sino que ya se cubrió esa necesidad, se aclara eso.--- **SRA. RECTORA (E)** solicita poder sustentar de mejor manera el voto en contra.---**EST. JONATHAN HERBER GARCIA** indica que el motivo del voto es que porque se advierte que para resolver esta situación jurídica en instancia dado que no es un recurso propiamente planteado por el cual deberíamos abocarnos, si esto fuera una apelación o reconsideración sería competencia del Consejo Universitario, pero lo solicitado no cuenta con ese grado por tanto no nos compete resolver.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** solicita permiso de 15 minutos por motivos de administrativos.---**DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que el tema de competencias es importante en un Colegiado como este, quien es competente de acuerdo a ley y estatuto es este Consejo Universitario, en este se pide que como no aceptado el ganador que fue declarado por este Consejo Universitario, pues se debe habilitar al segundo y quien debe habilitar es este Consejo Universitario, ahora este Consejo Universitario indica que no hay necesidad, actuando con competencia.---**DRA. MARCELINA ARREDONDO** indica que después de haberse declarado los ganadores, hubo etapas, una de ellas fue por necesidad y otra de selección, entonces con todo ello se ha cubierto la necesidad.

- 2. EXP. 631866, INFORME 016-2024-ISC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO, ELEVANDO NOMINA UNO DE TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO - UNSAAC, PARA SU APROBACIÓN.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.---**SRA. RECTORA (E)** solicita opiniones.---**DR. FRANCISCO MEDINA** consulta si el documento cuenta con opinión legal.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que este tema fue de conocimiento del Consejo Universitario, aquella vez se dijo que se debía de sincerar la información, actualmente para poder dar certificaciones o diplomas a nombre de un instituto, porque SUNEDU y MINEDU indicó que la universidad no es competente para crear institutos superiores, por tanto si estos señores vienen de atrás y se pretende dar un diploma a nombre de la nación, estaríamos incurriendo en un error, por otra parte ya se tomó una decisión sobre ello y que saldría a nombre de la universidad pero sujeto a cuestionamiento porque ya un estudiante fue a INDECOPI denunciando estafa porque se ofreció una cosa y se está cumpliendo y solicita se le devuelva su presupuesto, podrían venir más casos, este tema debe de ser analiza bien para tomar una decisión correcta.---**DR. DOMINGO**



WALTER KEHUARUCHO indica que se discutió el tema, primero este instituto no está acreditado, a través de este órgano de gobierno se puede exigir al Director para que pueda implementar estos procesos de acreditación y tomarlo como un centro de producción eficiente, se tiene la nómina y es una nómina que estamos regularizando de años pasados, se debería de dar un informe pormenorizado del funcionamiento de este Instituto de Sistemas, en sesión pasada se acordó que estos diplomas se den a nombre de la Universidad y no a nombre de la Nación, eso debe de quedar claro también para poder aprobar la nómina.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** precisa que se debería de esclarecerse que no se puede dar, lo cual está haciendo el Instituto de Topografía, se tenía diplomas retenidos a los cuales se debería de dar paso para que no se nos denuncie como estafa, entonces se debería de analizar de acuerdo a lo indicado por el Asesor Legal.---**SRA. SECRETARIA GENERAL** precisa que de acuerdo a lo señalado por el Decano de Ing. Civil, el acuerdo de Consejo universitario fue que se cerrara el plan curricular de los dos Institutos, dándole un plazo para que presenten la nueva malla curricular donde se contemple la denominación del Título a nombre de la universidad, dejando a salvo los derechos de los estudiantes que habían culminado sus estudios, esta nomina es de aquellos que ya sustentaron su tesis, entonces no hay forma de que hagan algún curso de actualización porque su tesis ya fue aprobada, queda pendiente que se apruebe el Título---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que se tomó una decisión, la cual se trasunto en una resolución, de acuerdo a ello el Director de Sistemas esta procediendo, mal o bien se debe de continuar con el procedimiento y si esta nomina encaja con la resolución se debe de autorizar, pero si cuidando que no se de a nombre de la nación, esto tampoco resuelve el caso porque al momento de querer registrar su título en SUNEDU verán que no se puede y ahí reventara el problema, se conversó con la Mgt. Mercedes Pinto y se vio por conveniente quizá tener un convenio con el Instituto Tupac Amaru para poder darles el diploma a nombre de la nación aunque cueste un egreso económico a la universidad.---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** precisa que en anteriores sesiones se debatió el tema, los Directores sustentaron que desde hace muchos años se está arrastrando este tema, solicita se revise el acta, los Directores sustentaron que los diplomas se darían a nombre de la nación, incluso dentro de las atribuciones en art. 55 de la Asamblea Universitaria se encuentra sustentado, sería bueno se revise el acta, incluso el Sr. Rector indicó que sería por única vez y se les dio la responsabilidad a un Equipo para que se regule y vuelvan a hacer otro plan para poder atender a los usuarios, se quedo que el diploma se de a nombre de la nación.---**DR. ZENON LATORRE** indica que el tema fue motivo de discusión de dos horas, no sería bueno revisar la actas ni la resolución por se discutió si era conveniente o no tener esos institutos, el problema no es de los alumnos que desean que su diploma se a nombre de la nación, sino es del sistema, porque existen instituciones interesadas en que la universidad no emita este tipo de documentos, el propósito de la creación de los institutos fue económico porque los centros de producción crean ingresos por ello que se dio las facultades para crear institutos, que se dé o no a nombre de la nación es un problema secundario, por tanto se debe de aprobar.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** se debe de aprobar de acuerdo a la resolución y que se respete lo que implica la resolución.---**MGT. MARITZA MORALES** precisa que se trato el tema y no se puede generar títulos a nombre de la nación porque no serán reconocidos por la SUNEDU, ya que la universidad no se tiene la autorización, pero se le vas a dar una salida temporal dándoles a nombre de la universidad, se hará las gestiones necesarias para tener una solución, se a conversar con el Director del Centro Tupac Amaru para que mediante un convenio ellos puedan darles el diploma a nombre de la nación, por otra parte las universidades no pueden dar este tipo de diplomas porque no es de su competencia, entonces la opinión es que se debe de dar los diplomas a los estudiantes a nombre de la universidad hasta crear soluciones con la Alianza de Tupac Amaru para poder darles el diploma a nombre de la nación.---**SRA. RECTORA (E)** el tema se



discutió con dos representantes de estos egresados, ellos exigían el diploma a nombre de la nación, la dificultad se tuvo al inscribir los diplomas, no se pudo en SUNEDU ni en MINEDU porque era un instituto que atendía la universidad antes de la Ley N° 30220 en el cual indica que los diplomas de rango menor se inscriben MINEDU y los de rango superior en SUNEDU, entonces el instituto de la universidad está licenciado pero como un centro de producción y ese fue el error, se nos dijo que la universidad no tenía la autorización para crear institutos, pero se nos dio la opción en la cual debía la Universidad crear una Oficina donde se realice la inscripción de todos estos documentos emitidos por el Instituto, porque la universidad no puede desconocer estos documentos que ha emitido a nombre de la nación que eran Títulos, entonces se dijo que se debe de tener un registro de esos Diplomas, porque al momento de presentar el Diploma en un concurso, al realizar la constatación pues no está inscrito en SUNEDU ni en MINEDU pero no se puede desconocer, entonces como que tiene que esta emitido por la universidad y a nombre de la nación, debe de acudir esa persona a esta institución para que acredite que tiene ese título y esa fue la salida que se ha indicado, por el momento no se cuenta con este registro, entonces a esos egresados que han reclamado que se les dé a nombre de la nación, se les indico que si se les daría porque ellos si habían estudiado en esas condiciones, lo que se debe de hacer es actuar de acuerdo a la resolución y aprobar la nómina correspondiente.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** solicita saber en qué sentido esta la resolución aprobada sobre el tema, porque SUNEDU dijo que no se va a reconocer los Diplomas, la solución es que la Universidad haga su registro interno y luego la universidad de los Diplomas a nombre de la universidad mas no de la nación.--- **SRA. RECTORA (E)** precisa que SUNEDU jamás podría reconocer porque son diplomas no universitarios, MINEDU no quiere registrar porque no es un instituto creado oficialmente por autorización de MINEDU, por más que el Instituto de Sistemas tengo todo en regla no quieren registrar los Diplomas, pero de que vale ponerse en regla si no van a registrar los diplomas anteriores, es por ello que se nos dio la solución de tener una oficina y tener el registro de diplomas, para poder saber si se emitió el diploma correspondiente por parte de la universidad, entonces los Directores de los Institutos que estuvieron en las reuniones, saben cómo se deben de emitir estos Diplomas---**SECRETARIA GENERAL** da lectura a la Resolución CU-575-2023-UNSAAC, indica que en la resolución se puso el termino "salvaguardando el interés superior del estudiante" en razón a que si el Consejo Universitario autorizaba que se otorgue a nombre de la nación, ese acuerdo estaría contraviniendo las normas legales, entonces abrían asumido cualquier acción planteada, estamos en una situación en la por uno u otro lado la universidad tendría algún riesgo de denuncias, así mismo se ordeno a los Directores que trajeran alguna propuesta razonable ante este Consejo Universitario para que se puedan emitir los Diplomas de los estudiante que incluso estaban cursando estudios, en el expediente presentado el Director del Instituto no hace referencia a la problemática, solo solicita se aprueba la nomina de 34 estudiante sin indicar la denominación que se pondrá en el diploma como Técnico, Especialista o lo que fuera, ahora para que el Consejo Universitario apruebe esto, se debería de tener la certeza que el Centro de Computo tenga implementado el registro digital para demostrar al momento de una verificación posterior, por otra parte si se pondría a nombre de la nación, toda la responsabilidad recaería a este Órgano de Gobierno.---**DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que para no tener problema debe de retornar el expediente al Instituto de Sistemas para que mediante un convenio con el Instituto Tupac Amaru se emita esos diplomas a nombre de la Nación.---**MGT. OLGA MARITZA MORALES** indica que el Director tuvo conversaciones con el Instituto Tupac Amaru, Instituto de Tacna y con Khypu para dar paso a un convenio.--- **SRA. RECTORA (E)** indica que el expediente retornará al Instituto de Sistemas para que precise la determinación que indican tanto el Director de Sistemas y Topografía.---**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que en la resolución no se encuentra plasmado los acuerdos de otorgar a nombre de la nación,

en la forma como dio lectura la Secretaria General no indica tala cuerdo, ruega se precise y que al retornar venga con un informe legal.--- **SRA. Rectora (E)** se va a retornar para que precisen en que sentido se emitirá los diplomas.

DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO hace su retorno a la sala de Consejo Universitario

3. **EXPS. 570204 Y 609102, OFICIO VIRTUAL 210-2024-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, ELEVANDO PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO UNSAAC - CENTRO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, PARA SU APROBACIÓN.--- SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.--- **SRA. Rectora (E)** indica que es una renovación de un convenio, se tienen la opinión correspondiente, solicita alguna opinión, no habiendo opinión alguna, solicita se someta a consideración.--- **SECRETARIA GENERAL** se poner a consideración la Renovación del Convenio Marco entre el Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas y la UNSAAC, **siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. 596940, OFICIO 167-2024-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CHRISTINE GOUTET DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA.--- SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que existe muchos laboratorios los cuales tienen lo requerido, debería de aprobarse en un solo grupo.--- **SRA. Rectora (E)** consulta si cuenta con los recaudos necesarios, así mismo solicita que para la siguiente sesión se aglomere todos los centros de investigación para su aprobación.---**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA (FUC)** pone en conocimiento que se tiene cuatro centros de investigación para que puedan ser tratados, el exp 549478, 576374, 577039 y 273866 este último expediente que viene a ser SIDIMET está en Consejo Universitario en Agenda para su aprobación desde el 21 de diciembre de 2023, por tanto se exige que estos 4 centros se aprueben en bloque.--- **SRA. Rectora (E)** indica que se juntara para la próxima semana todos los documentos y se revisara los requisitos para aprobar los centros de investigación, de manera que pase en un solo bloque a Asamblea Universitaria.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración la aprobación la creación del Centro de Investigación Christine Goutet, **siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. 601072, PRESENTADO POR LA DOCENTE KATIUSKA FIGUEROA VARGAS, EN SU CONDICIÓN DE EX DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITANDO NULIDAD DE LAS ELECCIONES PARA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACIA LLEVADO A CABO EL 29 DE ENERO DE 2023.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** se ha señalado que un colegiado conforme a norma funciona de acuerdo a la orden de estación de despacho, estación de informes, estación de pedidos y estación de agenda, en este caso no se puede poner un documento que genere controversia o análisis, en lo sucesivo en despacho solo se informa, más bien se está acordando varios temas por interés de la universidad, pero este es un interés personal de la docentes que tiene que estar en la agenda.---**DR. NERIO GONGORA** indica que con el informe de asesoría legal, el docente elegido por la junta de docentes no cumple con los requisitos correspondientes, esto hace que mi Decanatura dejara encargado a un docente el mismo que termino su plazo de encargatura y como hay una petición del Consejo Universitario, debe de haber una opinión del Consejo Universitario si procede la



petición de la docente que es Jefa de Departamento, entonces solicita que este documento debe salir porque en el Departamento no se ha conformado las comisiones, entonces como se está en un proceso de acreditación, es necesario que se conforme las comisiones con la nueva Jefa de Departamento es por ello que se tiene la premura.-

--**DR. ZENON LATORRE** indica que el Asesor Legal fue claro y no es la instancia, eso se debe de discutirse---**SRA. RECTORA (E)** indica que el expediente pasara a la agenda.

6. **EXP. 630315, OFICIO N° 140-2024-FDCP-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SOLICITANDO RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CU-144-2024-UNSAAC DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, EN EL EXTREMO QUE RESPECTA AL ERROR GARRAFAL QUE SE HA DESLIZADO DE CONSIDERAR COMO CURSO DE CULTURA GENERAL LA ASIGNATURA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CUANDO DICHA MATERIA ES DE CARÁCTER ESPECIFICO DE ESPECIALIDAD.---**SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente.---**DR. JOSÉ BEJAR** consulta si esta petición cuenta con algún dictamen, porque existe un error garrafal por parte de la Dirección de Estudios Generales de considerar el curso de constitución política y derechos humanos como curso de cultura general, ya que este es un curso de estudio Especifico o de especialidad, por tanto si no existe dictamen u opinon, solicita pase a estudios generales y luego a asesoría general.--- **SRA. RECTORA (E)** indica que pase a la Dirección de Estudios Generales y luego a la Oficina de Asesoría Jurídica.

7. **EXP. 613016, OFICIO 367-2024-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LABOR FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, PARA SU APROBACIÓN. .---**SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente.---**SRA. RECTORA (E)** solicita observaciones u opiniones.---**DR. JOSÉ BEJAR** sobre el reglamento que se aprobará, consulta si de acuerdo a dictamen legal está correcto, porque resulta que los administrativos también perciben un plus como racionamiento y aquí no habla nada de ello, solicita que este reglamento pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita un dictamen legal.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que el reglamento de racionamiento que implica un pago por realizar más allá de su jornada de trabajo, no es reciente, lo que se está haciendo es actualizar en algunos temas, como su vigencia está sujeta a la previsión presupuestal y se acredita objetivamente el trabajo más allá de la jornada, como Oficina de Asesoría Jurídica opinamos porque es legal y consiguientemente que se apruebe este reglamento en lo que respecta las modificaciones porque no es un reglamento nuevo---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** solicita saber que es lo que se ha modificado tampoco se ven los montos.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que los montos están establecidos en un anexo, el racionamiento al personal administrativo se paga por 02 horas de trabajo adicional, tomando en cuenta las categorías de cada servidor, el mismo que está en dicho reglamento.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que nadie se opone al reglamento pero debe de estar especificado lo que observamos que el personal administrativo en la hora del almuerzo se toma 02 horas y hasta que hora se considera su horario de trabajo u cuando se da ese extra, en otras instituciones se les da una hora para almorzar y esa hora no se computa en las horas de trabajo, eso debería de estar detallado para establecer el racionamiento---**DR. ZENÓN LATORRE** indique si está ya presupuestado y demás, no podemos oponernos, se debe de hacer la votación de una vez.---**DR. JOSÉ BEJAR** solicita lo que acaba de indicar el Asesor Legal, que se plasme en un documento escrito para que este Órgano de Gobierno

apruebe el reglamento, no se está en contra del personal pero si en los vicios que existen, se debe de reglamentar pero con un dictamen legal, por ultimo los Decanos realizamos labores extras, por tanto solicitamos un pequeño plus, ningún miembro del Consejo Universitario, existe un proyecto de ley en el Congreso para que los Decanos perciban una remuneración acorde a la responsabilidad asumida y sabe Dios cuando se aprobará, por tanto solicita que se tome la iniciativa para obtener ese plus para percibir los Decanos.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** consulta si el reglamento solo se contempla áreas críticas dentro de ese reglamento, en las Facultades a veces se trabaja también y no se acepta horas extras para las facultades, consulta si se ha contemplado en el reglamento.---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que no nos podemos oponer para aquellos funcionarios que si cumplen y muestran resultados, pero si observo a aquellas personas que hacen labores extras y no muestran resultados, también se sabe que se sabe que se da compensación de días y se ve que salen de vacaciones, la verdad eso se debería de dar a funcionarios que si trabajan, por otro lado se ve que se cierran las cortinas y no se sabe si están trabajando o descansando, eso se debe de normar, también existen días que no hay personal en sus centros de labor, los decanos fiscales deberían hacer el seguimiento correspondiente de los nuevos trabajadores, por otra parte la Jefa de Recursos Humanos desacata órdenes del Sr. Rector, tengo problemas con el bibliotecario y me van a enviar a una administrativa, espero que tenga un curriculum para poder aplicar sistemas de información, entonces mis respetos a los administrativos que si cumplen con su trabajo, esa es la observación realizada---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** cuando los docentes solicitan la homologación, el debate en le parlamento debe de ser lo mismo, indicando que los docentes son vagos no trabajan y demás, en cuanto a la compensación de servicio han genera un doble estatus del trabajador, al resto se les paga el 100% y a los docentes el 50%, existen colegas docentes que van 5 minutos, hablan o dejan un trabajo y se retiran, por este mal ejemplo pagamos todos, de la misma forma estamos actuando con los trabajadores, los sueldos son tan deprimentes que a veces los administrativos o docentes tiene que salir rápido para encontrar otro cachuelo, con esta gestión se ha propuesto incrementos en los sueldos de los docentes, de igual manera para los trabajadores administrativos, entonces así como alguien solicitó este pago, debería de ser general.---**DR. FRANCISCO MEDINA** se está de acuerdo con que se pague, solo se modificó algunos acápite, también estoy de acuerdo con lo vertido, se indicado que existe un presupuesto, en tal sentido también los Decanos realizamos ese trabajo extra, se tuvo conversación entre Decanos y solicitaremos se nos pueda reconocer nuestra labor extra, por otra parte no estoy de acuerdo con lo vertido por el Vicerrector de Investigación porque para eso existen los Jefes de Departamento que controla a los docentes---**ABOG. MARLENE GONZALES (SINTUC)** indica que esta de acuerdo con el Vicerrector de Investigación, el personal administrativo ejecuta el sistema administrativo cumpliendo las normas a cabalidad, ejecutan los actos administrativos y también es la columna vertebral, y gracias a ellos, se cumple metas y objetivos trasados, pero no se puede decir que no se trabaja, nosotros percibimos una remuneración muy baja con respecto a los docentes y el racionamiento no es para todos sino para las áreas críticas y la alta dirección, previa a la pandemia el reglamento redujo las horas y costos, pero sin embargo el personal sigue trabajando porque tiene que cumplir funciones, este reglamento son precisiones a los reglamentos anteriores.---**MGT. MERCEDES PINTO** se ha argumentado que este reglamento es una actualización del reglamento del año anterior, lo que se precisa es que los montos del año pasado no se a movido, esto es resultado de los convenios colectivos, porque la situación de captación de recursos directamente recaudados no es como se quisiera, y estos conceptos son financiados con recursos directamente recaudados, se dice que se ganamos poco pero no se dice cuánto gana un funcionario F5 recibe 2000 soles, estos cupos no son al total de personal, es para personal que requiere ciertas oficina incluyendo las Facultades, las

bibliotecas se atiende a consecuencia de una resolución expresa, en relación a la función directiva que realizar los Srs. Decanos, reciben 2720 por Dirección Directiva, se informa para hacer precisiones para saber cuál es la situación económica del trabajador administrativo, por tanto no hay incremento solo mejoras en la redacción del reglamento, por otra parte no se está considerando los cupos que se ha considerado en negociación colectiva sino se a disminuido en función a la disponibilidad presupuestal---**MGT. MARITZA MORALES** lamenta que actitudes personales generalicen en la universidad, esta modificación del reglamento esta referido a algunas precisiones de cómo se debe de llevar a cabo la labor extraordinaria en la universidad, se escuchó que existe personal administrativo que sale a almorzar 2 horas y después regresan, cada Jefe inmediato tiene un cuaderno en el cual anota su salida y esa hora la recupera en la tarde, muy aparte de su labro extraordinaria, entonces los jefes inmediatos son los responsables de verificar el cumplimiento de la jornada laboral del personal, en las disposiciones finales está indicado el horario de almuerzo, en ese sentido este reglamento es una actualización---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** precisa que está de acuerdo con lo que dice el Vicerrector, los sueldos son bajos, lo único que observa es que porque solo áreas críticas y en Facultades no, por ejemplo cuando se tiene vacaciones los alumnos quieren graduarse, entonces se atiende de 8 a 6 de la tarde entonces no se reconoce esa labro, si las Facultades pueden demostrar pues que se les dé la oportunidad---**MGT. OLGA MARITZA MORALES** precisa que no son cupos definidos, si las facultades requieren se les puede dar.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** se aclara que un área critica esta enlazado al interés institucional, se sabe que en la universidad no todas son áreas críticas, por eso que el racionamiento es para alta dirección, en la facultades los grados nada tiene que ver con la parte administrativa, los grados pueden salir por la tarde porque es parte académica---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** no existe secretario docente por las tardes y tengo que suplicar al secretario de facultad su apoyo por la tarde---**SRA. RECTORA (E)** se ha indicado que hay que dar un sustento a la Dirección General de Administración para que se le pueda dar la dotación.---**DR. NERIO GONGORA** indica que en la universidades no hacen reconocimiento a nuestro personal humano, en el aspecto presupuestal de la universalidad es menor pero también aprendamos a reconocer dando este incremento a su labor, si no fueran los administrativos tampoco correría la parte administrativa de los diferentes proyectos, entonces estoy de acuerdo con la aprobación de este reglamento, pero también se debe de tomar en consideración sobre algunos trabajadores que no cumplen con su labor--- **SRA. RECTORA (E)** solicita poner a consideración.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración la aprobación del nuevo Reglamento para labor fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal administrativo de la UNSAAC, **siendo aprobado por unanimidad.**

DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO pone en conocimiento la solicitud de permiso por motivos de salud, procede a retirarse.

8. **CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R-683-2024-UNSAAC, DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO AL DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DEL 17 AL 25 DE MAYO DE 2024, QUIEN SE CONSTITUIRÁ EN LA CIUDAD DE MADRID-ESPAÑA.**---**SRA. RECTORA (E)** solicita poner a consideración---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración la convalidación de la resolución R-683-2024-UNSAAC mediante el cual se declara en comisión de servicio al Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco del 17 al 25 de mayo de 2024, quien se constituirá en la ciudad de Madrid-España, **siendo aprobado por mayoría, con voto en contra del Est. Jonathan Herber Garcia**---**MGT. MERCEDES PINTO** precisa que se a emitido el D.U. 006-2024 el cual limita el uso de los recursos hasta el

devengado del año anterior y de acuerdo a vuestra ejecución aun no estamos en ese límite, los viajes internacionales y nacional para las autoridades están considerados dentro del presupuesto institucional y no existe ninguna ilegalidad ni restricción al respecto.

9. **EXP. 320676, OFICIO 23-2021-UTH/STPAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO INFORMES DE PRECALIFICACIÓN PARA CONFORMACIÓN DE COMISIONES: INFORME 27, 28, 31, 32.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente---**SRA. Rectora (E)** precisa que se trata de formar una comisión para tratar a ex autoridades, entonces esa comisión debe de conformar Decanos del Consejo Universitario, solicita realizar un sorteo para elegir 3 Decanos---**SECRETARIA GENERAL** precisa que la comisión debe de ser conformada por 03 o 05 Decanos de Consejo Universitario.---**DR. NERIO GONGORA** precisa que debería de ser Decanos fuera del Consejo Universitario porque no podríamos ser juez y parte---**DR. FRANCISCO MEDINA** entonces como somos Consejo Universitario, al informe que emitan los Decanos de Consejo Universitario vamos a votar, entonces seríamos Juez y parte, consulta---**DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que la responsabilidad administrativa de las autoridades universitarias esta trasuntado en el reglamento disciplinario que se tiene, en la que indica que debe de haber una instancia instructora y una instancia sancionadora, ya se tuvo experiencia con el Dr., Leonardo Chile, para lo cual se ha conformado una comisión presidida por la Dra. Paulina Taco y se ha instruido el procedimiento y se ha traído a este Consejo para votar la sanción, ese mecanismo se debe de seguir porque se trata de una autoridad, entonces para no colisionar con la votación de los Decanos debe de ser la misma comisión.---**DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que lo que se ha formado para la anterior vez fue presidido por un Vicerrector e integrado por otro Vicerrectora y un estudiante, seguidamente votó el Consejo Universitario---**SRA. Rectora (E)** indica que al informe que va a traer la comisión, se va a debatir en este Consejo y quien tome la decisión será este mismo Consejo Universitario, por tanto puede ser la comisión conformado por los Decanos que están fuera del Consejo Universitario---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que la estructura de la comisión esta clara y tienen que ser sus pares de la autoridad quienes conformen la comisión, nosotros los decanos no estamos al mismo nivel, para otras instancias si se podría integrar los Decanos.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** solicita se de lectura al reglamento donde indica al inmediato superior.---**DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que en el proceso disciplinario se cuida los pares o jerarquías porque se trata de un Ex Rector y Ex Vicerrector, entonces tiene que ser juzgado por sus pares, se dice juzgado por que van a investigar, entonces no puede ser un Decano porque no está al nivel de su Jerarquía.---**SECRETARIA GENERAL** da lectura al **Cap. VI Órgano instructor competente para disponer el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario.** *"29. Estando al numeral 93.3 del artículo 93° del Reglamento General de la LSC 3005728, el presente informe debe ser dado cuenta al Consejo Universitario como órgano inmediato superior al Rector, considerando lo previsto por los artículos 51° y 52° invocados en el § 12 del presente informe, a efecto que nomine una Comisión entre sus integrantes para que califique el caso y decida iniciar o no proceso administrativo disciplinario al ex Rector Baltazar Nicolás Cáceres Huambo por la presunta comisión de la falta imputada e instruir el procedimiento de corresponder"*---**DR. ZENON LATORRE** indica que es un tema delicado y tendría que postergarse para la siguiente sesión, los Srs. Que prontamente serán sancionados, cometieron el delito en el año 2021, supóngase que se sorteara como se está proponiendo que no es legal porque no es su subalterno quien tiene que juzgar por es un Ex Rector, en todo caso si saldría sorteado, indicaría que ya prescribió por el tiempo transcurrido, los encargados son los Srs. Vicerrectores.---**DR. FRANCISCO MEDINA** opina de la

misma manera debe de ser tratado la siguiente sesión y quienes deben conformar al comisión son sus pares.---**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** precisas que se trata de un Ex Rector y un Ex Vicerrector y debe ser tratado por los Vicerrectores, por otra parte podría ser esclarecido por un dictamen legal por parte del Sr. Asesor Legal-- **SRA. RECTORA (E)** precisa que en su momento fueron autoridades, ahora son solo docentes, debemos de tomar en cuanta ese aspecto.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** consultó con su abogado y le indica que no está escrito sino por actitudes racionales se debe entender, pero como indica la Vicerrectora los dos investigados ya no tiene el carácter de Rector o Vicerrector, son docentes que están, lo que propone es que se elija de entre los 18 Decanos sino se puede elegir---**DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que el Sr. Asesor indicó que son los Vicerrectores quienes deben de formar la comisión.--- **SRA. RECTORA (E)** eso cuando fuese autoridad en el momento, como el caso del Dr. Leonardo Chile---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que es cierto que ya nos son autoridades pero los hechos que se le atribuyen son consecuencia del ejercicio cuando eran autoridades, ahora por sentido común, no pueden ser instruidos por su subalterno sino por su par, como no hay un Rector par, mínimamente tiene que ser un Vicerrector, el derecho no es mecánico, se tiene que utilizar criterios interpretativos--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** el Doctor ya está participando como dirimente, ahora el indica por lógica, entonces yo también puedo sacar otra lógica contraria a lo que el manifiesta, es solo una sugerencia que no está adscrito a una norma.---**EST. JONATHAN HERBER GARCIA** solicita que se debe de excluir a la representación estudiantil ya que no tiene posición de autoridad y porque se habla de pares, se está sancionando la función, por otra parte en el informe que emitió el Asesor Legal indica que hubo un retraso inusitado dentro del procedimiento, solicita que al personal que ocasiono el retraso se le apertura un proceso sancionador, porque no puede retrasar a la Comisión, aun se cree este Comisión el proceso está por prescribir, entonces la comisión va a trabajar sobre tiempo, no se sabe porque la trabajadora no cumplió con sus funciones emitiendo un informe a destiempo que llama la atención, por tanto solicito se disponga los actos de sanción al personal que ocasiono el retraso.---**DR. ZENON LATORRE** solicita que se postergue y se haga las consultas sobre quienes han emitido este informe de auditoría, si fue OCI y como ellos son los especialista, deben de indicarnos que sucederá si conformamos la comisión con Decanos o entre las Autoridades.--- **SRA. RECTORA (E)** precisa que se postergará el tratamiento del expediente.

10. **EXP. 642084, OFICIO NRO. 217-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, COMUNICA ACUERDO DE CAPCU, SOBRE RESULTADOS PARA CONTRATA DE DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO (JEFES DE PRACTICA) DE PLAZAS DECLARADAS DESIERTA Y EN CALIDAD DE REMPLAZO EN LA UNSAAC SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente---SRA. RECTORA (E) indica que el tema es para cubrir las plazas desiertas del concurso de contrata realizado al finalizar el semestre anterior, se tiene 123 plazas de Docentes y 24 de Jefes de Practica, tengan entendiendo Srs. Decanos que aquí no está la relación de docentes que se llama por invitación, se hizo la selección de docentes con requerimiento nuevo, eso se realizara posteriormente, hay muchos que ustedes hicieron la selección que no han ingresado sus documentos, por ello no se pudo poner a Consejo Universitario.---SECRETARIA GENERAL pone a consideración la aprobación de los resultados de la revisión de expedientes para la contrata de Docentes y personal de apoyo (Jefes de Practica), en las plazas declaradas desiertas en calidad de remplazo para el semestre académico 2024-I, en un total de 123 plazas de docentes y 24 de Jefes de Practica, siendo aprobado por unanimidad.-----**

3417 FALTA - CUSCO

13/13

Siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos del mismo día, se da por concluida la presente la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DR. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)